

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se amplía el plazo para resolver la convocatoria de subvenciones en materia de Turismo en la Modalidad 1, Infraestructuras turísticas (ITL), en la Modalidad 2, Servicios turísticos y creación de nuevos productos (ITP), en la Modalidad 5, Implantación de sistemas de calidad (SCT) y en la Modalidad 6, Formación, fomento de la cultura de la calidad e investigación en materia de turismo (FFI), correspondientes al ejercicio 2010.

Establecidas las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de Turismo, para la Modalidad 1 (ITL), Modalidad 2 (ITP), Modalidad 5 (SCT) y para la Modalidad 6 (FFI), en virtud de Orden de 12 de noviembre de 2009 (BOJA núm. 233, de 30.11.2009), conforme a lo dispuesto en el art 13.4 de la misma, el plazo de resolución y notificación de la convocatoria es de tres para las Modalidades SCT y FFI y seis meses, respectivamente, para las Modalidades ITL e ITP. Dichos plazos se entienden computados en el caso de las Modalidades 1 (ITL), 2 (ITP) y 6 (FFI), a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes, que concluyó el 15 de febrero de 2010 y en el caso de la Modalidad 5 (SCT), desde la fecha en que la correspondiente solicitud haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación.

Transcurridos los plazos mencionados, si no se hubiera dictado resolución, las solicitudes podrán entenderse desestimadas, de conformidad con lo establecido en el art. 2 de la Ley 9/2001, de 12 de julio, por la que se establece el sentido del silencio administrativo como garantía procedimental para los ciudadanos.

Como consecuencia del número de solicitudes formuladas, así como de la aparición de circunstancias sobrevenidas derivadas de la implantación de una nueva herramienta informática de gestión de estas subvenciones en sus fases de concesión y justificación, a la vista de la fase en la que se encuentra el procedimiento de concesión así como de la proximidad del vencimiento del plazo máximo de resolución y notificación, y pese a haberse habilitado todos los medios materiales y personales disponibles al efecto, se prevé que este plazo no va a poder ser cumplido.

Visto el art. 42.6 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en uso de la competencia que se atribuye por delegación a este órgano a mi cargo en el art. 17.1 de la mencionada Orden de 9 de diciembre de 2009, a propuesta del Servicio de Comercio de esta Delegación Provincial, y para general conocimiento,

D I S P O N G O

Primero. Ampliar el plazo para resolver y notificar la convocatoria de subvenciones en materia de Turismo, Modalidad 1 (ITL): Infraestructuras turísticas, correspondiente al presente ejercicio económico, por un plazo máximo de tres meses, a contar desde la finalización del plazo establecido en el art. 13.4 de la Orden de 12 de noviembre de 2009, siendo el plazo límite el día 15 de noviembre de 2010.

Segundo. Ampliar el plazo para resolver y notificar la convocatoria de subvenciones en materia de Turismo, Modalidad 2 (ITP): Servicios turísticos y creación de nuevos productos, correspondiente a presente ejercicio económico, por un plazo de tres meses, a contar desde la finalización del plazo establecido en el art. 13.4 de la Orden de 12 de noviembre de 2009, siendo el plazo límite el día 15 de noviembre de 2010.

Tercero. Ampliar el plazo para resolver y notificar la convocatoria de subvenciones en materia de Turismo, Modalidad 6 (FFI): Formación, fomento de la cultura de la calidad e investigación en materia de turismo, correspondiente al presente ejercicio económico, por un plazo de tres meses, a contar desde la finalización del plazo establecido en el art. 13.4 de la Orden de 12 de noviembre de 2009, siendo el plazo límite el día 15 de noviembre de 2010.

Cuarto. Ampliar el plazo para resolver y notificar la convocatoria de subvenciones en materia de Turismo Modalidad 5 (SCT): Implantación de sistemas de calidad, correspondiente al presente ejercicio económico, por un plazo de tres meses, a contar desde la finalización del plazo establecido en el art. 13.4 de la Orden de 12 de noviembre de 2009.

Jaén, 7 de mayo de 2010.- El Secretario General, Manuel Carrasco Méndez.

ANUNCIO de 29 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resolución de expediente sancionador que se cita.

Intentadas sin efecto las notificaciones derivadas de Resolución de expediente sancionador HU-31/09, incoado por la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte de Huelva, este organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en el Servicio de Turismo de la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte de Huelva, en Avda. Alemania, núm. 1, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte.: HU-31/09.

Interesado: Explotaciones Turísticas Nervenses, S.L.

Último domicilio conocido: Bda. El Ventoso, s/n, Nerva (Huelva).

CIF: B-21392287.

Infracción: Leve de la Ley 12/1999, del Turismo de Andalucía.

Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.

Plazo para formular alegaciones y aportar cuantas pruebas considere necesarias: Quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación.

Huelva, 29 de abril de 2010.- La Delegada, Rosario Ballester Angulo.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 13 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al reconocimiento de la situación de dependencia.